

## **Discrimination Complaint/Grievance Procedure**

Los quejas sobre la interpretacion o aplicacion de la politica contra la discriminacion del distrito se deberan procesar de acuerdo a los siguientes procedimientos:

### **Procedimiento informal**

Cualquier persona que crea que ha sido victima de discriminacion, debera hablar del asunto con el director del edificio, quien debera investigar la queja y responder al demandante dentro de un plazo de cinco dias escolares. Si la respuesta no es aceptable para el demandante, el podra iniciar procedimientos formales.

Si el director del edificio es el sujeto de la queja, el demandante podra presentar la queja directamente al director del distrito. Si el director del distrito es el sujeto de la queja, la queja se podra presentar al presidente del consejo.

### **Procedimiento formal**

- Paso I: Se debera archivar una queja por escrito con el director del edificio en un plazo de cinco dias escolares desde el recibo de la respuesta a la queja informal. El director del edificio debera investigar mas, decidir la validez de la queja y determinar la accion a tomar, en caso de haber una, y responder por escrito al demandante en un plazo de diez dias escolares.
- Paso II: Si el demandante desea apelar la decision del director, el podra presentar una apelacion escrita al director del distrito en un plazo de cinco dias escolares desde el recibo de la respuesta del director del edificio. El director del distrito se reunira con todas las partes involucradas, si es necesario, tomar una decision y responder, por escrito, al demandante en un plazo de diez dias escolares.
- Paso III: Si el demandante no esta satisfecho con la decision del director del distrito, se podra archivar una apelacion escrita al Consejo escolar en un plazo de cinco dias escolares desde el recibo de la respuesta del director del distrito al Paso II. Para intentar resolver la queja, el Consejo se reunira con las partes afectadas y sus representantes en la siguiente reunion, regular o especial, del Consejo. Se debera mandar una copia de la decision del Consejo al demandante en un plazo de diez dias escolares despues de esta reunion.

Si el demandante no esta satisfecho despues de agotar los procedimientos de queja locales, o 90 dias, el que ocurra primero, el podra apelar por escrito al director de Instruccion publica.

## Impreso de Queja por Discriminacion

Nombre de la persona que presenta la queja \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Escuela o Actividad \_\_\_\_\_

Estudiante/padre  Empleado  No-empleado  (Solicitante de empleo)

Tipo de discriminacion:       Raza                       Color                       Religion  
    Sexo                       Nacionalidad       Discapacidad  
    Estado civil       Edad                       Orientacion sexual

Queja especifica: (Por favor denos informacion detallada incluyendo nombres, fechas, lugares, actividades y resultados de la conversacion informal.)

Remedio requerido:

El impreso de la queja debera ser mandado por correo o llevado al director del edificio. Las quejas directas relacionadas con programas y servicios educacionales se podran hacer al U.S. Department of Education, Office for Civil Rights (Departamento de educacion de EEUU, Oficina de derechos civiles). Las quejas directas relacionadas con empleo se podran mandar a Oregon Bureau of Labor and Industries, Civil Rights Division (Departamento de trabajo e industria, Division de derechos civiles), o a U.S. Department of Labor, Equal Employment Opportunities Commission (Departamento de trabajo EEUU, Comision de igualdad de oportunidades de empleo).